

SUPLEMENTO. Tomo III. Ejemplar 9
Año 93. 25 de junio de 2010

DECRETO QUE AUTORIZA LA REESTRUCTURA Y/O REFINANCIAMIENTO O EN SU CASO LA CONTRATACIÓN DE UN CRÉDITO CON LA BANCA DE DESARROLLO O INSTITUCIONES CREDITICIAS QUE OFREZCAN LAS MEJORES CONDICIONES FINANCIERAS

DIRECTORIO



Jorge Aristóteles Sandoval Díaz
Presidente Municipal de Guadalajara

Roberto López Lara
Secretario General

Licenciado José de Jesús Flores Jiménez
Director del Archivo Municipal

Comisión Editorial

Mónica Ruvalcaba Osthoff
Karla Alejandrina Serratos Ríos
Samira Juanita Peralta Pérez
María Irma González Medina
Lucina Yolanda Cárdenas del Toro
Mirna Lizbeth Oliva Gómez

Registro Nacional de Archivos
Código

MX14039AMG

Archivo Municipal de Guadalajara

Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44560 Tel /Fax 3122 6581

Edición, diseño e impresión

Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44560 Tel /Fax 3122 6581

La Gaceta Municipal es el órgano oficial del
Ayuntamiento de Guadalajara

Gaceta Municipal

Fecha de publicación: 25 de junio de 2010

SUMARIO

**DECRETO QUE AUTORIZA LA REESTRUCTURACIÓN
Y/O REFINANCIAMIENTO O EN SU CASO LA
CONTRATACIÓN DE UN CRÉDITO CON LA BANCA DE
DESARROLLO O INSTITUCIONES CREDITICIAS QUE
OFREZCAN LAS MEJORES CONDICIONES
FINANCIERAS3**

DECRETO QUE AUTORIZA LA REESTRUCTURA Y/O REFINANCIAMIENTO O EN SU CASO LA CONTRATACIÓN DE UN CRÉDITO CON LA BANCA DE DESARROLLO O INSTITUCIONES CREDITICIAS QUE OFREZCAN LAS MEJORES CONDICIONES FINANCIERAS

JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL DÍAZ, Presidente Municipal y Roberto López Lara, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 32 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 24 de junio de 2010, se aprobó el decreto municipal número D 16/16/10, relativo a la iniciativa del Presidente Municipal, Jorge Aristóteles Sandoval Díaz, de los regidores Irma Alicia Cano Gutiérrez, Karlos Ramsses Machado Magaña, Mario Martín Gutiérrez Treviño, Jesús Eduardo Almaguer Ramírez, Dulce Roberta García Campos, Javier Alejandro Galván Guerrero, Gloria Judith Rojas Maldonado, Karen Lucía Pérez Padilla, Gabriel González Delgadillo, Idolina Cosío Gaona, Leticia Hernández Rangel, Gamaliel de Jesús Ramírez Andrade y el Síndico Héctor Pizano Ramos, para que se autorice la reestructuración de la deuda pública municipal con la banca de desarrollo o las instituciones financieras que ofrezcan las mejores condiciones de endeudamiento, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Con la finalidad de mejorar las condiciones de la deuda pública heredadas por las anteriores administraciones, y con esto lograr un ahorro significativo para el municipio, se autoriza la reestructura y/o refinanciamiento o, en su caso, la contratación de un crédito hasta por la cantidad de \$1,595'614,040.00 (mil quinientos noventa y cinco millones seiscientos catorce mil cuarenta pesos 00/100 M.N.), por un plazo hasta por 18 (dieciocho) años, con la banca de desarrollo o instituciones crediticias que ofrezcan las mejores condiciones financieras, con la finalidad de refinanciar y/o reestructurar en mejores condiciones o, en su caso, prepagar total o parcialmente, así como las consecuencias y accesorios, la deuda pública municipal actual derivada del contrato de crédito simple celebrado el 26 de marzo de 2008 con BBVA Bancomer, bajo las siguientes condiciones:

- Mejorar la tasa actual del crédito.
- Que el plan de amortización de pagos le beneficie al Municipio a mantener un adecuado flujo para el pago de compromisos adquiridos.

Para dar cabal cumplimiento a lo que se establece en este punto, se faculta al Tesorero Municipal para que realice la reestructuración o, en su caso, el refinanciamiento con la banca de desarrollo o las instituciones financieras que ofrezcan las condiciones señaladas en este punto, debiendo informar por escrito a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública, a través del Presidente de esta Comisión, qué institución ofreció las condiciones aquí señaladas.

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 5 y 13 de la Ley de Deuda Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, se autoriza por mayoría calificada afectar las participaciones federales y estatales presentes y futuras que le correspondan al municipio, en garantía y/o fuente de pago de las obligaciones que, en su caso, llegaran a derivar del presente instrumento, las cuales se determinarán en los contratos respectivos.

Tercero. Se instruye al Tesorero Municipal para que realice el trámite de registro de las obligaciones contraídas por el municipio con cargo a las participaciones estatales y federales en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios que lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y en el Registro Estatal de Deuda Pública de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco, de acuerdo con los mecanismos y sistemas de registro establecidos, así como para que dé cumplimiento al resto de las obligaciones contenidas en la Ley Federal de Coordinación Fiscal, el Reglamento del artículo 9 de la Ley de Coordinación Fiscal en materia de Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios, la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Jalisco con sus Municipios, la Ley de Deuda Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y demás ordenamientos aplicables; debiendo dar cuenta a este Ayuntamiento de los avances sobre los trámites de registro y del cumplimiento de las demás obligaciones.

Cuarto. Se autoriza a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General, Síndico y Tesorero Municipal para que constituyan un fideicomiso o, en su caso, registren el presente empréstito en alguno de los fideicomisos de administración, garantía y/o fuente de pago previamente constituidos y cuyos efectos legales trascienden el tiempo necesario para operar como garantía y/o fuente de pago y/o administración.

Quinto. Asimismo, se autoriza a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General, Síndico y Tesorero Municipal, todos de este Ayuntamiento, para que a nombre del Municipio de Guadalajara, Jalisco, celebren los instrumentos jurídicos necesarios para el cumplimiento del presente decreto.

Sexto. En virtud de las modificaciones que se puedan dar en el Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal del año 2010 a consecuencia del presente decreto, se instruye al Tesorero Municipal para que a través de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública, y previo acuerdo del Ayuntamiento, se autorice la tercera modificación al Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal del año 2010.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. El presente decreto entrará en vigor al siguiente día de su publicación.

Tercero. En términos de lo dispuesto por la Ley de Deuda Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, infórmese de lo aquí resuelto al Congreso del Estado de Jalisco, así como a la Auditoría Superior del Estado, en un plazo que no exceda de los treinta (30) días naturales posteriores a la publicación del presente.

Cuarto. Notifíquese esta resolución a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General, Síndico y Tesorero Municipal, todos de este Ayuntamiento, para su conocimiento y cumplimiento dentro de la esfera de competencia que les corresponde y en los términos de las responsabilidades asignadas en este decreto, así como para los efectos legales procedentes.

Quinto. En caso de no cumplirse el objetivo, que es mejorar las condiciones financieras, y lograr el ahorro, se continuará con el contrato de crédito vigente.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el 25 de junio de 2010, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL DÍAZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**ROBERTO LÓPEZ LARA
SECRETARIO GENERAL**